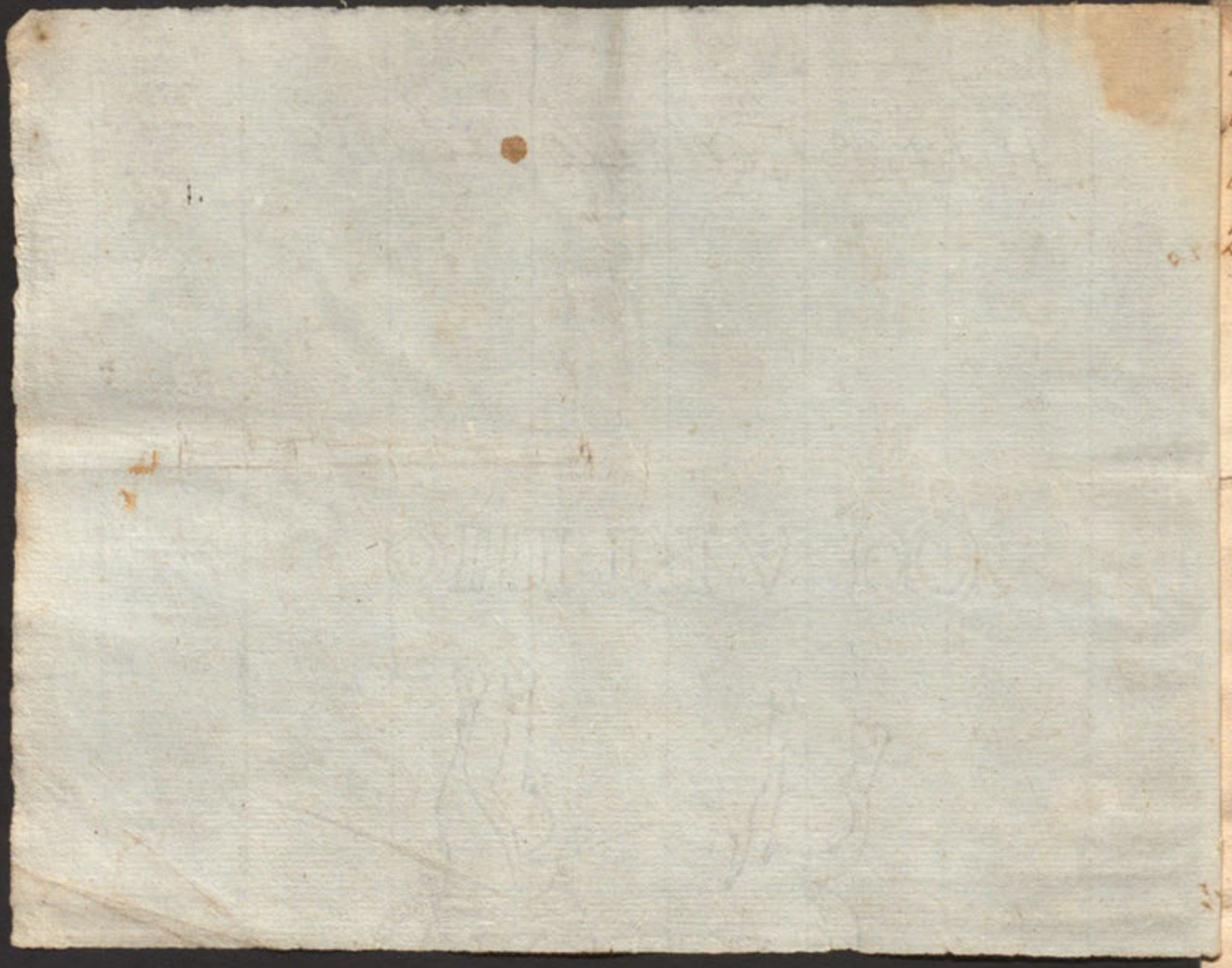


Libro de Acuerdo del año de 1795.


020

miquel Cortes, y pasados por
el Ayuntamiento de ella estando juntos
y congregados en las Casas de don Ma-
nuel Candido Moreno p. estar habita-
das las Convencionales de la Campana
tanida y citacion ante diem segun lo an-
turo y costumbre a efecto de celebrar
la de insaculacion de Alcaldes ordinarios
y nombramientos de los demas oficios que en
esta villa a efecto de concurran; p. lo
que se paso a la Iglesia Parroquial de
esta villa y estando juntos en el sacro



2
a
24

D^{no} Pedro Antonio & Robley Alc. ordin.
seña v. enu. Estado Noble, por un
año con 56 votos. Arvio de S. Sev.
24 de Dic. 1792 =

D^{no} M^{te} Maldonado


pa el presente año
1795

Quarenta maravedis.

QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
TRESIENTOS NOVENTA
DO.

En lav. el Arroyo de
Seban a seis de Enero de
mill setec. noventa y cin-
co años. Los S. D^{nos} J^{es} J^{es} J^{es}

Antonio Domingo
lo otiny tamais y
Alc. ordin. p. on. xella y respectos
Nobley General; Miguel Gut. 2^o Alba. Fer-
nando Graferia; Juan noxeno montexei
Pedro Labado Monago, Martin Pirilla y
Miguel Cortes, Repidores perpetuos de
el Apuntam. xella Etando Juntas
y Congregados en las Casas de D^{no} Ma-
mel Candido noxeno p. etar habita-
-ble las Convencionales ayon de Campana
tanida y citacion ante diem segun lo an-
xuro y costumbre a efecto de celebrar
la desinsaculacion de Alcaldes ordin.
y nombram. de los demas ofios q. en-
-taviilla a fecho Inconassam; p. D^{no}
- nes se paso a la Iglesia Parroquial de
- xaviilla y etando Juntas en su ayo

88.
A. P. de B. de B. de B.
A. P. de B. de B. de B.
A. P. de B. de B. de B.
A. P. de B. de B. de B.
A. P. de B. de B. de B.

Tercer del Campo Pinilla. Mo. de oron
Cena V. en el Estado Llano, por un
año con 31 Votos. Aserio de S. Ser-
ban 24 de Dic. de 1792.
D. Miguel Maldonado

[Signature]

pa el presente año
1795.

Quarenta maravedis.

QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

En la villa de Aserio es
seban a seis de Enero de
mil setecientos noventa y cin-
co años. Los señores D. Juan

Antonio Dominguez
lo situy tamayo y respectivos
Alcaldes ordinarios de ella y respectivos
Jueces de Nobleza General; Miguel Gutierrez Alcaide
nando Gafexa; Juan Moreno Montenegro
Pedro Labada Monago, Martin Pinilla y
Miguel Cortes, Regidores perpetuos de
el Ayuntamiento de ella estando Jurados
y conregados en las Casas de D. Juan
Muel Candido Moreno s. estar habitada
- des las Convenciones de la Campana
tanida y citacion ante diem segun lo an-
turo y costumbre a efecto de celebrar
la desinsaculacion de Alcaldes ordinarios
y nombramiento de los demas oficios que en
ta villa a pecho de conuassam; y de
deser a la Iglesia Parroquial de
esta villa y estando Jurados, en su lugar

Handwritten text in a historical script, possibly Spanish or Portuguese, on a small rectangular piece of paper pasted onto the main document. The text is partially obscured by a vertical crease and includes some illegible words and a signature at the bottom.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

Sección de Justicia
y oficios menores
p^a el presente año de
1795

En la villa de Arroyo de
Sanabria seis de Enero de
mil setecientos noventa y cin-
co años. Los señores D. Juan

Antonio Dominguez
lostriz y tamayo y Antonio Dominguez
Alcaldes ordinarios de ella y respectivos
Jueces de Nobleza General; Miguel Gutierrez Alcaide de
nando Guafexa; Juan Moreno Montenegro
Pedro Labada Monago, Martin Priulla y
Miguel Cortes, Regidores perpetuos de
el Ayuntamiento de ella estando juntos
y congregados en las Casas de la D^{na} N^{ra}
y el Candido Moreno p^a estar habita-
bles las Convencionales de la Campana
tanida y citacion ante diem segun lo an-
tiguoy costumbre a efecto de celebrar
la desinsaculacion de Alcaldes ordinarios
y nombramiento de los demas oficios q^e en
esta villa a efecto de conuassar; p^a lo
qual se paso a la Iglesia Parroquial de
esta villa y estando juntos conuassados

-tia Conarrentua a D.ⁿ nan^l Silbey
Burgoa cura Rexa de la Ciudad
Zelena de abis un Arca xtras
habe q. exite en ella p. el p. r. r. r.
motibos de la Arca tronen las habes
los Indicados D.ⁿ Gonalo de tu nig.
u. Alay Ciudad p. cura yabiendone
extraid xella don cantauillo, a ma-
-ria q. el uno dice de rotulo = Alcales
u. Hixor-dalgo, y otros Alcales u.
ombres buenos yabierto a que
p. un vino xesta edad v. metio
lamano y saca una poliza u. Cera q.
abierto y birta leida y entendida
dice asi

D.ⁿ Pedro Antonio u. Noble Alca.
sidiu. u. xesta villa en su estado Noble
p. un año con cinquenta y seis votos
Asy p. x. seban veinte y quatro
u. d. u. m. u. mill setec. u. no ben-

-ta y don: D.ⁿ Miguel Maldonado
Tenrequida se paro al cantaro u. los
ombres buenos yabierto u. r. r. r. r.
vino una Poliza q. abierto leida y en-
entendida dice asi

Josef el Campo Pinilla Alcalde ordin.
de esta villa Enpe. Etado llano fundado
Catreinta y un votos Arroyos es an
seban veintey quatro de diez y seis. e. e.
mill setecientos noventa y dos: Dn. Miguel
maldonado

Los Juales quedaron electos: Ten este ete
- 80 Dn. V. mandaron se les haga com-
parecer y se les de la posesion p. el prete.
año y p. sus respectivos etados pero los
señores Miguel e Albañen. Enafera y
Pedro Labado respondieron versos Dn. Dife
- xon no se conforman con q. se le de
la posesion e tal Alcalde al prete p. ni
- Na Interun no vinda su cuenta e el
caudal e propios y Arbitrios e esta
- villa respecto a que en el año proxi-
- mo pasado se noventa y quatro fue
naion como e Dn. Caudales y que se
- se no e en favor sus pero q. e rendida
- da cuenta no tienen q. para en q. se
- le de la posesion dando fianzas segu-
- ras al Enpe e tal Alcalde; p. lo
- que el Dn. e Dn. V. q. componen el Ayen
- tanto dixeron que respecto a q. f. na. numero



Quarenta meravedis

SELEO QUARTO, QUARENTA
TA MERAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS

Elos es mandado en esta diligencia que
se le de la posesion; e luego sin embarg
go e lo dispuesto p. Don tres Bepidoney
hagase con daxe a los citados Nobles y
Pinilla y de les de la posesion p. lo q. man-
don q. e el nro. le p. se. Rea q. u. b. a. n. o. a.
los e. n. u. a. u. l. a. d. o. s. p. lo dho. y tomar la pose-
sion p. dho. tiempo q. cumplian en fin e di. e.
el p. r. e. s. e. n. t. e. l. a. q. t. o. m. a. r. a. n. p. r. e. c. e. d. i. d. o. e. l. t. u. r. a. m. n. e.
cesario q. les Reubira uno e los. Alcaides e. n. t. r. e. g. a. n.
doles las basas e p. u. r. t. i. c. i. a. q. e. r. e. u. b. i. r. a. n. t. o. m. a. n. d. o. s. s. u. r. r. e. s. p. e. c. t. i. v.
do a. i. e. n. t. e. r. e. l. a. l. e. g. u. i. d. a. d. d. e. n. l. o. s. p. i. a. n. n. a. s. a. s. a. t. i. s. f. a. c. i. o. n.
e. l. A. y. u. n. t. a. m. i. e. n. t. o. y. q. e. e. n. e. l. e. n. t. r. e. t. a. n. t. o. s. e. p. a. r. e. a. p. r. a. c. t. i. c. a. s.
l. o. n. o. m. b. r. a. m. e. n. t. e. l. o. s. d. i. c. h. o. s. y. e. n. e. f. e. c. t. o. l. o. d. i. c. h. o. s. a. i.

Alcaides de las Comandadas
D. Juan Tobes p. su estado noble y fern. Gaspar e. l. t. e. n. e. r. i. a. l.
C. D. e. A. y. u. n. t. a. m. i. e. n. t. o.

Lucas Antonio Buena vida ^{o. s. e. l. e. c. t. o.}
Alguacil ^{o. r.}

Alonso Cordis ^{Sacristan}
D. Juan Penato y D. Esteban Nachis ^{Pres.}

D. Esteban Nachis ^{mayor de la casa de fabrica}

D. Alonso Refeino Borbon ^{mayor de la casa de fabrica}

Anto. Dominguez ^{mayor de la casa de fabrica}

Pedro Carbajal ^{mayor de la casa de fabrica}

Joaquin Caberas ^{mayor de la casa de fabrica}

D. Juan Penato ^{Presbitero}





Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MDCCLXXXIX
Y CINCO.

*Juan mig. Vota
p^o el montañés*

May^{mo} de Serales.

Juan mig^t. montañés

May^{mo} de los Martines y Lugar.

Juan Vacas

May^{mo} de Animas

Ant^o Galban

Receptor de Bulas.

Martin Enríquez

Candelera.

Juana Enríquez

Predicador Cuarenta

al pe Predicador en flores el comb^{to}
receptor de rentas de la Ciudad
y de adituens q^o los dos señores
señal^o de serales y sea en canar
an de entubos en la Cuarenta q^o se de
tabla

Contadores p^a las Contubus. N.
Martin Pivilla y M^o Contes

Repartidores p^a las Contubus. N.
D^o Gonzalo Ontin; Ant^o Doming^o.
Juan Labad; y M^o Contes

Receptor de papel sellado

man. e riba: Ministro ordin
Con log^o p^o conchus etc acto p^o fix maxon
v^o ruidy. eto de lo qual p^o ile 17. e Aqu
tant^o doffer =

D^o D^o Gonzalo Ontin Ansonio M^o Contes
y familia Dominguez y el
for. Martin Juan Contes
y familia y Monasterio
Pedro Labad Martin Pivilla
monasterio y Antonio
D^o Man^o Silveiro Lucas Antonio
y Burgoa y Buenavida
Miguel Contes



SECO QUARTO, QUARENTA
TRES MARAVEDIS, Año de
MDCCLXXVIII NOVENTA
Y CINCO

Porción de
Alcaldes ordin.

En la. el Ayuntamiento de
Cebanais a tres de mayo

Ex. no benta y cinco d. los. per.
reput. q. cabos firmaran exando punto
segun constare en forma capitular a
la campana tanida y citaz. n. antecedem a
efecto de dar laposicion de Me. d. p. en
ano q. cumple en fin de d. a. l. a. y en
biendo canasidos a. n. t. v. m. d. Los
v. p. p. d. n. a. n. e. s. t. a. l. e. s. o. n.
y p. o. s. s. i. n. i. l. l. a. y r. e. d. i. d. o. l. e. s. s. e. p. u. r. a. n. t. e.
v. e. d. i. e. n. o. n. s. e. g. u. n. d. i. o. o. p. e. i. c. i. o. n. c. u. p. l. i. a.
b. e. n. i. f. i. c. i. a. r. e. c. o. n. s. u. s. o. p. i. a. s. a. M. d. p. d. s.
p. s. n. l. a. d. a. n. o. p. u. e. r. t. a. d. o. y a. d. m. i. n. i. s. t. r. a. n.
p. u. r. e. y l. o. x. m. a. r. c. o. n. a. c. e. p. o. n. d. e. a. s. u. p. u. r. i. s. d. e. r.
d. a. d. l. i. n. i. a. d. i. a. n. t. e. l. e. s. d. i. a. l. a. p. o. s. i. c. i. o. n. p.
h. o. i. s. y t. o. m. a. a. n. q. u. i. e. r. a. y. p. u. i. f. i. c. a. n. t. e.
v. i. n. c. o. n. t. r. a. d. i. c. i. o. n. d. e. p. e. r. s. o. n. a. a. l. g. u. n. a. y. e. n. t. e.
m. a. l. d. e. l. l. a. r. e. d. i. d. o. s. y. e. n. t. e. l. a. s. b. a. n. a. s. s. e. p.
t. i. a. y t. o. m. a. n. o. n. e. l. c. o. n. s. u. s. t. a. n. i. e. n. t. o. y. m. a. n. d. a.
n. o. n. e. l. e. n. d. e. p. t. e. x. t. u. s. t. o. a. p. e. t. e. l. e. n. y. l. o. s. i. n.
m. a. r. c. o. n. a. c. e. p. o. n. d. e.

[Handwritten signatures and names, including: Gonzalez, Antonio, Dominguez, Miguel, Jose, Pedro Antonio, de Botas, Calde...]

[Small handwritten note:]
Copia de la
laminilla
que el
Alcalde

[Small handwritten note:]
Finmo con la protesta
de q. n. e. n. n. o. s. i. n. d. a. l. a. l. u. e.
t. a. l. i. p. r. o. p. i. e. t. e. l. o. r. e. l. p. i. n. i. l. l. a.
e. n. i. p. e. n. d. a. l. a. p. o. n. e. s. t. i. o. n.

del labo fiamo con la ha
 pte de del or
 mig. Alba
 Ledo Laba
 monage

Martin Pivilla
 Monarq
 Antemi
 Lucas Antonio
 Buenavida

Miguel Corres

Nombra
 mayordomo
 Paspion y
 Arbitrio

En la villa de Arroyo es
 leban a nueve de enero de
 mill e setenta y cinco
 de los diez de la Junta de
 Paspion, el conde a. arabea q. fiamo
 can a bajo. Etando Junta, con asisten
 cia de pasuados Indico Etando
 Junta y congregados Nombraon
 P. May. Pasp. y Arbitrio de
 villa y p. unidos q. cumplian a
 enfim a dir. del a. mateo Tenens
 de esta villa a quien se le an a
 saber p. q. a cepte y pure su cargo
 y de dar su cuenta finado el año
 perubiendo y cobrando log. este
 su cargo como tal May. en la
 forma acostumbrada a
 lo acordaron, dicta
 ron y firmaron
 por res. y la Junta exrepto



A diputados e abades mates
Puedes p no saber firmas e
todo deuffe

Josafat Campopinilla do
y chorano fer. Martin
Juan Moreno y Garroza
El Moncau Miguel Garcia

Alonso
Cordox

Antem
Lucas Antonio
Buena vida

n. p. la accepta } En dha. d. d. de hie. d. de
y Juan } a mates Lencero de esta vez
may } el nombre de art. que
Criterios de p. fue respectos a su imposibi-
bilidad y q. ignora se cuenta cual
carga se grabara de luego y dho
mas torante hor. y si tomen a
bien pare el nombre a otras vez
q. se pudiese quitar la carga y se vana
el d. fue de la penta pte. de p. de
en p. de esta resp. y q. firmaron e
todo deuffe

Pinilla

Mate Lencero

Buena vida



arenta / maravedis.

ARTO, QVAREN-
VEDIS, AÑO DE
CIENTOS NOVENTA

2.º nombram^{to}
de May^{ms}
Propios y
Arbitrios

En San.º de dianes y a San.º Antechos
por la punta se presentò la requesta an-
terior quèner enterada difieron que es-
de luego se le incluye al nombram^{to} q. las
razones que es preta; y paraxon à hacer el
nombram^{to} de Mayordoms de Propios
(segun lo estava anteriormente) en
fran.º Cortes de esta v.º quèner compa-
recer à lo mandado en el nombram^{to}
anterior y el v.º fern.º de p.º de p.º
da v.º de p.º a p.º de p.º de p.º y de p.º
por la punta difieron q. p.º de p.º de p.º
de p.º de p.º de p.º de p.º de p.º de p.º
electo y lo firmaron de q.º de p.º de p.º

José de Campo Sinilla
y Montano de fer.º de Martin
Juan Vazquez de p.º de p.º
Monseñor de p.º de p.º
Moral Casado
Alonso Cordano
don.º de p.º de p.º
Lucas Antonio
de Buena vida



Quarenta maravedis

SELLO CUARTO, QUARENTA
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MILLE SETECIENTOS NOVENTE
Y CINCO.

segundo
 Nombrian }
 Alguacil }
 naces }
 En la del Arroyo el sexban a once
 y noventa y cinco años
 y noventa y cinco años
 Los justicia y regidores q^{os} abasfirmaron
 estando juntos en forma capitular en las
 Casas de la J. Ant. de Noble p^{er} esta habita-
 -bles las consuetudines con asistencia de Min-
 -dros de este comun dixeron: Que respecto
 a q^o Alonso Cordero fue nombrado p^{er} Alqua-
 -uilma de este comun a 29 de bon y quatas
 de octubre de 1795 a 1796 y q^o el
 cordero p^{er} sindico p^{ro}curador de este comun
 de este comun q^o se halla en posesion de
 este oficio p^{er} el dicho de buen nombramiento p^{er}
 Alguacil n^o a fern^o de nexia de esta
 vez a quien se le aya de ser comparencia
 a aceptar p^{er} su oficio que p^{er} este
 asi lo nombraron y firmaron e^o don

D^o Pedro Antonio Josef del Campo Pinilla
 de Nobles Calderon y Mariano
 D^o Gonzalo Oxtos Juan Lorenzo
 y Tamayo Monseñor
 Maximo Pinilla p^{er} don X^o
 Mexiano ma^o de
 Lucas Antonio
 Gamaz y Puenavida
 Alonso Cordero

Nomb^{to}ram
re dipp^{do} y de
portanis al
Posito.

En la d^a del Arroyo deⁿ Saban
a Deynabe de Eneso mill^o

seca de noventay cinco años de los^{os} Justicia
y pre^onto q^o cada uno p^omanan con asistencia el
siendo siete comun están de juntos y con
gregados en las leyes de la d^a Ant^o y bles
p^o estar y notables las conistoniales son
de Campanatane da y utacion ante diem
de fason: Que se proceda al nomb^{to}rami
de Diputados y de portanis al Real Posito
de esta d^a en efecto para en adelante y en quan
to al diputados a cada uno se ha a alter
nativa en los^{os} Casos repidoses y p^o ello
le sea la alternativa al d^o Juan nonens
monteany repidoses respectuo de esta d^a
quien estando p^ote acepto y p^o sus
Cargos en tal dipp^{do} y se quida para en adelante
el de deparatario y se son sus votos
p^o ellos los^{os} res capitulares en esta forma:
el d^o de Ant^o repidoses de 5^o ordin^o vota
al d^o Miguel Plata

el d^o de Juan Pinilla de 5^o ordin^o a Juan
Labado

el d^o de Juan de la Cruz al Juan Labado
el d^o de mig^o Gut^o Alba repidoses al d^o
Labado

el d^o de Juan de Guafexa al mig^o Plata
el d^o de Juan nonens repidoses al Juan Labado

el d^o de Pedro Labado a nadie vota
el d^o de Martin Pinilla y mig^o Gut^o
repidoses al d^o Labado

y echos el escrutinio de votos resulto a ma
yoralidad p^o de p^o al Posito a Juan Labado
y de avej^o p^o lo que mandaron los^{os}
q^o dieron el voto a d^o Labado se leaiga
haber comparencia a ha ceptay penar su

oficio y cargo entos segundos dia An lo
decretaron dictaron mandaron y fama
son firmados conchas indios de que day
fee =

Dr. Pedro Antonio José del Campo pinilla
de Robles Calderon

Dr. Gonzalo de
y Gamayo

Miguel de do
Alba de Martin

Juan Moreno
Moncayo

Maxim
pinilla

Miguel Correy
He

Alonso Cordova

Ante m
Lucas Antonio
Buenavida



SELLO CUARTO, QUARENTA Y TRES MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Que por el Sr. D. Joseph =

D. Pedro Antonio José de Campos Pinilla
de Robles Calderon y Moriana

D. Gonzalo Oria y Famaya Miguel de Alba de
fr. Maria y Garza

Juan Moreno Moncau Martin Pinilla
y Moriana

Miguel Cuero Alonso Cordoso
Moncau

Ante mi
D. Lucas Antonio

Enchavilla media neryano de los
el Sr. notificó el nombram. de Depo-
narios al Ponto y el cont. año a Juan
Labada en persona que es enterado de lo que =

de Buenavida

Posicion! En la villa del Arroyo xi. seban a veinte
y uno de Agosto x mill setecientos noventa y
cinco años. Yo el Sr. Josef del Campo Pinilla Alcalde
ordinario q. n. de su oficio hizo comparecer
ante mi a fernando Mexia y esta vez
a el qual se le nombro p. el Ayuntamiento de
esta villa p. Alguacil mayor a sus nombra
miento y lo puso el Sr. Mexia y sin embargo
p. Ciudad de fernando aceptase por lo que el Sr.
Mexia baxo las protestas necesarias y q. no le
pare perjuicio su defensa en el litis q. sigue
sobre la oposicion en cumplimiento de lo man
dato dixo aceptar a el oficio y cargo
de Alguacil mayor y juró cumplir p. el de
to al año q. cumplia en fin de dize. Lo
oficio segun su libel la bery entender y. Lo
pido p. testimonio esta aceptación
en forma de lo a los fines q. le conduere
y lo firmo con un ind. de quada p. =

Josef del Campo Pinilla fernando Mexia
y Mexiana
Ante mi
D. Lucas Arce
El Buenavida
Nota: Dicha villa dicho dia mes y año y por el escrivano
en cumplimiento de lo que se manda en la posesion
anterior de el testimonio que se manda en ella
en una sola vez, y en papel de esta clase, y para
que conste lo anoto y firmo =
El Buenavida

...ino en 7 de Maio 1795.

At Mayo 25. 1795
Sobre q. ningun
tribunal ni el de
Castilla Manu-
ma Juris dice
alguna sin lra
e S. n.



Dada despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y CINCO.

Por resolucion à consulta del Consejo, de quatro de
Junio de mil setecientos setenta y siete se sirvió su
Maj. mandax por punto gen. que ningun Tribu-
nal, ni el de Castilla, pudiese reasumir absoluta-
mente la Jurisdiccion en los Pueblos del Territo-
rio de las orñs. sin que precediere para ello espe-
cial orñ de S. M. De esta m. determinacion
entendio S. M. al Consejo de Castilla, quien sin em-
bargo de ella y sin constax haia precedido espe-
cial orñ de S. M.; acordó se reasumiere como se
à echo por D. Manuel Teaguin Turcosa la Juris-
diccion en la lra de Socuellamos, Territorio de
la orñ de Santiago, y viendo este Tribunal los
graves daños que se han seguido y siguen de

Manuel Teaguin Turcosa

ello a la buena Adm.^{on} de Justicia de los Pueblos
de su Territorio, lo hizo presente al Rey entre
otras cosas en Consulta de diez y ocho de Mayo
de este año, poniendo en su Pr.^a Consideracion al
mismo tiempo, que en consecuencia del enunciado
Pr.^o Decreto de mil setec.^{tos} setenta y siete, se digna
se mandar, que en ^{su} observancia el Consejo de Cas-
tilla en lo sucesivo, no acordare otra reunion ge-
neral en Pueblo alguno del Territorio pudiendola
decretar unicamente limitada al negocio, cuyo Co-
nacimiento le correspondiere, y por resolution adha
Consulta, se ha dignado S. M. decir: He mandado
recordar a mi Consejo Pr.^o la resolution de quatro
de Junio de mil setec.^{tos} setenta y siete, encargan-
dole nuevamente su observancia = Publicada en el
Consejo esta Pr.^o resolution, a acordado se cum-
pla lo que S. M. manda, y que se entere l. 5. de
la referida Pr.^o resolus.^{on} de quatro de Junio de mil

Setenta y siete, como lo esento para quella
tenga entendida para su puntual, y devida obser-
vancia, encargandole que viene, y anote esta oñ
en los Libros Capitulares para que conte siem-
pre a los Juerez que entraren de nuevo a exer-
cer la Sr. Jurisdiccion, leyendola en principio de
cada año, para que no permitan por ningun caso
su contravencion de que se les haga cargo en los
Casos de residencia= Lo que de oñ del mismo Tribun.
participo a V. S. para su Cumplim^{to}, y para que haga
circular y sentar esta oñ en los Libros Capitu-
lares de todas las Villas y Lugares de esta Juris-
diccion, y del recibo de ella y de quedar efectivam^{te}
sentada en dho. Libros me dara V. S. noticia para
traclada a la de esta Superioridad= Dios
guarde a V. S. muchos años Madrid veinte y
quatro de Abril de mil setecientos noventa y



En un despacho de oficio quatro info.

SEVILLA QUARTO, AÑO DE
1795. SEPTIEMBRE NOVENA
DE 3 OCHO.

quien con cubierta al mismo vendrá la respuesta

Domingo de Torres y Herrera = Sr. Governador

de la Ciu. y Partido de Mérida

Corresponde con su original de que certifico; Mérida y Madrid

S. de 1795:

Diego Antonio
Caldes
[Signature]



Mercurio mercubis.

SELLO CUARTO, QUARTO DE
DE MERCURIO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTE
Y CINCO, +

Acuerdo proponiendo p.
Alcalde noble a D. Diego
Otero ya D. Blas Ro-
bles.

a Enlav.º del Arroyo en San Juan
a veu de Dir.º Emilio Peter.
nobentay cinco a.º Dos s.º del
Concejo Justicia y Repint.º de
Cortavilla q.º alaso firmaran
Estando en su Ayuntamiento puntos

Como lo an de uso y costumbre p.º tratar y conferir las
cosas tocantes al beneficio de este Camun. Con asisten.
de Alonso Cordas Prior Sindico Reg.º y Penitenciario de esta
Dixeron: Que en el Cantaro de los Nobles de esta
a quien corresponde la mitad de oficios no se alla
ni leus a alguno ni persona que pueda recibir el oficio
de Alcalde ord.º p.º dho. Estado en el Corriente año p.
no haberse inculado en la antecedente Inculada
marque tres personas q.º habia de dho. Estado lasquales
an validos y recibidos de Empleo y aora solo ai quien
lo pueda ejercer. Dize Otero ya D. Blas Nobles etc. en el
en cuya virtud lo proponen y elijen sus m.ºs.
y mandaron q.º se suspenda de la mitad de
timonio literal de esta prohibenda a la p.º Audien-
cia de esta Provincia q.º veia de en Caceres p.º q.º en
subita de termino lo que sea en superior agra-
do acompañando p.º dho. fin testimonio el
numero de Nobles q.º ai recibidos actualm.ºte
y años en que fueron Alcaldes. Que por

Este asi lo acordaron

dictaron mandaron firmaron e quedy
fec=

D. Pedro Antonio
de Madalenas Calderon

Josef de Campopinilla D. Gonzalez
Gellonano y ortiz

Miguel de
Alba

Manuel Perilla
y Mariano

Miguel Correas

Alonso
Cordero

Antoni
Lucas Antonis

Diego Buenavista

Joza Encha Villa y Roda Mesya y Joze el en
cirvano saque testimonio literal del anterior
aquejado da Lerra y a que conve banon

y firmo
Diego Buenavista

COMISSIÓ DE ECONOMIA

al Sr. D. Juan de Dios
D. O. A. de la Real Audiencia
de Sevilla, para que se sirva
de V. S. en lo que se le pida.





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
DE MARRVEDIS, AÑO DE
MDCCLXXVNOVENTA
Y CINCO.